LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

ADENDA Nº 1/2015
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública Nacional Nº 27/2015 para la Contratación de Seguros de Vida para Funcionarios de la Justicia Electoral**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el Pliego de Bases y Condiciones que pasan a formar parte del mismo, y es como sigue:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).
*[Las instrucciones para llenar los **DDL** se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]*

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(e)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que las empresas aseguradoras, cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros: **Personas Físicas, Jurídicas o Consorcios:** **a)** Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y condiciones. **b)** Copia de los contratos de reaseguro automáticos de la compañía, para los ramos requeridos o coberturas en las que se requiera. Mínimo 3 reaseguradores A (Standard & Poors), y/o Aa3 (Moody`s), y/o A o A+ (AMBest`s) o su equivalente y que los riesgos retenidos no superen los niveles de retención establecidos por la Resolución SS.SG Nro. 102/09 de fecha 11 de Agosto de 2009, de la Superintendencia de Seguros (Régimen de Retención de Riesgos), vigente a la fecha.

C.P. Raúl M. Castagnino C.
Director
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

c) Calificación mínima de 3,00 (a junio de 2012, 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2014) puntos del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.). Planilla de declaración jurada presentada por la compañía de seguros oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay con el sello de presentación, y que no se encuentre con medidas especiales. Presentación de la última publicación bimestral de la Superintendencia de Seguros de los RATIOS E Indicadores Financieros Publicados de las Empresas de Seguros al último bimestre publicado y en el que conste que la compañía oferente no tiene observación alguna por la Entidad contralor a dichos Indicadores (Ratios). En concordancia con la Ley 1346 de la SET y la ley 827/96 Art. 31 sobre fecha de cierre de balance al 30 de junio de cada año, exclusivamente para las compañías de seguros.

d) En el último balance presentado y aprobado (30 de junio de los últimos tres (3) ejercicios fenecidos) por la autoridad de control de la firma Aseguradora, la misma debe contar con una disponibilidad superior a **G. 6.000.000.000.- (Seis mil millones)** en cuentas corrientes, caja de ahorro a la vista excluyéndose de este monto lo concerniente a inversiones financieras pues estas se hallan comprometidas de acuerdo a sus vencimientos y lo que a la institución le interesa es el importe líquido que tiene las compañías para hacer frente de forma inmediata a los siniestros que ocurrieran.

e) Tengan para la colocación en reaseguros el respaldo de 5 (Cinco) reaseguradores cuyas calificaciones sean igual o superior a "A" según el Estándar & Poor`s, Moodys, AM Best o similares – equivalentes, a fin de garantizar la calidad del reaseguro.

f) Se establecerá un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme a lo establecido en la Ley 4558/11. **Para que todo Oferente sea beneficiado con esta Normativa deberá presentar el "Certificado de Origen Nacional" de acuerdo a lo que establece el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11 de apoyo a la producción y empleo nacional.**

g) Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación, de la página Web del Banco Central del Paraguay y Declaración Jurada de estar vigente.

h) Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares.

i) Capital y Aporte Para Capital mínimos integrado de la compañía Gs. 14.500.000.000 (Catorce mil quinientos millones de guaraníes) en el balance cerrado al 30 de junio de 2012, por lo menos 16.000.000.000 Gs. (Diez y seis mil millones de guaraníes) al 30 de junio de 2013 y por lo menos 20.000.000.000 Gs. (Veinte mil millones de guaraníes) al 30 de junio de 2014.

j) Patrimonio Neto de la compañía a junio de 2012 y junio 2013 igual o superior a 14.000.000.000 Gs. (Catorce mil millones de guaraníes). Patrimonio Neto de la Compañía al 30 de junio de 2014 igual o superior a 20.000.000.000 Gs. (Veinte mil millones de guaraníes. En concordancia con la resolución 102/09 de la SºIS, sobre niveles de retención de riesgos y cesión de reaseguros al exterior.

k) Patrimonio Propio no comprometido o Patrimonio Técnico, al 30 de junio de 2013 y al 30 de junio de 2014, debe ser igual o superior a 18.000.000.000 Gs. (Diez y Ocho mil Millones de guaraníes).

l) Antigüedad mínima de la compañía 10 años, de existencia Legal de la Compañía, conforme a los Estatutos de la misma. Y no haber registrado pérdidas de resultados en su balance en los últimos cinco (5) años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 como mínimo. Mínimo 5 años de experiencia con el Estado Paraguayo.

m) No haber registrado pérdidas en los balances cerrados de los últimos cinco (5) años, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 de la compañía de Seguros.

n) Constancia de inspección y visita técnica de todos los bienes a ser asegurados, otorgado por la UOC del Asegurado su presentación es obligatoria. O en su defecto presentar una Declaración Jurada que conocen todos los bienes a ser asegurados para aquellos potenciales oferentes que no realicen la visita Técnica.

o) El resultado (promedio ponderado, comparativo) técnico y Financiero del Balance de la compañía de los últimos 5 años no deberá dar negativo.

p) Constancia de cumplimiento de Asegurados Públicos o Privados, de riesgos similares a los Licitados.

C. P. Raúl M. [illegible] C.
Director
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

	q) Proforma de Pólizas a emitir por los riesgos Licitados. **r) Promedio de volumen de primas de seguros con el Estado y Privadas, en contratos de seguros similares a los licitados, como mínimo de 10.000.000.000 Gs. Diez mil millones; En los últimos 5 años.** **s)** Otras Coberturas que oferte la Compañía dentro de la Contratación de la presente Póliza de Seguros. Si las hay

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior

(a) Capacidad financiera:

a) **Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:** a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1,50 en promedio, los últimos tres años (2014, 2013 y 2012).**
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en los últimos tres años (2014, 2013 y 2012).**
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años (2014, 2013 y 2012), no deberá ser negativo.**

Observación: El criterio exigido para la Capacidad Financiera se adecua a la Resolución General Nº 57 de fecha 24 de abril de 2015 emitida por la Subsecretaría de Estado y Tributación (SET) dependiente del Ministerio de Hacienda "Por la cual se prorroga el plazo para presentar los Estados Financieros, de acuerdo a lo previsto en la Resolución General Nº 49/14". Con respecto a las Empresas Consorciadas, se exigirá la Capacidad Financiera a cada uno de sus miembros.
El resultado (promedio ponderado, comparativo) técnico y Financiero del Balance de la compañía de los últimos 3 años no deberá dar negativo. Balance de la Compañía visado por un contador registrado de los últimos 3 años, y/o 3 ejercicios cerrados, siendo el último ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014.
En lo solicitado por la Institución, los Grandes Riesgos tales como Incendio, Responsabilidad Civil, Automóviles etc., podrían contar con:

- Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y condiciones.
- Copia de los contratos de reaseguro automáticos de la compañía, para los ramos requeridos o coberturas en las que se requiera. Mínimo 5 reaseguradores A (Standard & Poors), y/o Aa3 (Moody`s), y/o A o A+ (AMBest`s) o su equivalente y que los riesgos retenidos no superen los niveles de retención establecidos por la Resolución SS.SG Nro. 102/09 de fecha 11 de Agosto de 2009, de la Superintendencia de Seguros (Régimen de Retención de Riesgos), vigente a la fecha.
- Calificación mínima de 3,00 (a junio de 2012, 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2014) puntos del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.). Planilla de declaración jurada presentada por la compañía de seguros oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay con el sello de presentación, y que no se encuentre con medidas especiales. Presentación de la última publicación bimestral de la Superintendencia de Seguros de los RATIOS E Indicadores Financieros Publicados de las Empresas de Seguros al último bimestre publicado y en el que conste que la compañía oferente no tiene observación alguna por la Entidad contralor a dichos Indicadores (Ratios). En concordancia con la Ley 1346 de la SET y la ley 827/96 Art. 31 sobre fecha de cierre de balance al 30 de junio de cada año, exclusivamente para las compañías de seguros.
- En el último balance presentado y aprobado (30 de junio de los últimos tres (3) ejercicios fenecidos) por la autoridad de control de la firma Aseguradora, la misma debe contar con una disponibilidad superior a **G. 6.000.000.000.- (Seis mil millones)** en cuentas corrientes, caja de ahorro a la vista excluyéndose de este monto lo concerniente a inversiones financieras pues estas se hallan comprometidas de acuerdo a sus vencimientos y lo que a la institución le interesa es el importe líquido que tiene las compañías para hacer frente de forma inmediata a los siniestros que ocurrieran.

Unidad Operativa de Contratación
T. Justicia Electoral

- Tengan para la colocación en reaseguros el respaldo de 5 (Cinco) reaseguradores cuyas calificaciones sean igual o superior a "A" según el Estándar & Poor`s, Moodys, AM Best o similares – equivalentes, a fin de garantizar la calidad del reaseguro.
- Se establecerá un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme a lo establecido en la Ley 4558/11. **Para que todo Oferente sea beneficiado con esta Normativa deberá presentar el "Certificado de Origen Nacional" de acuerdo a lo que establece el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11 de apoyo a la producción y empleo nacional.**
- Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación, de la página Web del Banco Central del Paraguay y Declaración Jurada de estar vigente.
- Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares.
- Capital y Aporte Para Capital mínimos integrado de la compañía Gs. 14.500.000.000 (Catorce mil quinientos millones de guaraníes) en el balance cerrado al 30 de junio de 2012, por lo menos 16.000.000.000 Gs. (Diez y seis mil millones de guaraníes) al 30 de junio de 2013 y por lo menos 20.000.000.000 Gs. (Veinte mil millones de guaraníes) al 30 de junio de 2014.
- Patrimonio Neto de la compañía a junio de 2012 y junio 2013 igual o superior a 14.000.000.000 Gs. (Catorce mil millones de guaraníes). Patrimonio Neto de la Compañía al 30 de junio de 2014 igual o superior a 20.000.000.000 Gs. (Veinte mil millones de guaraníes. En concordancia con la resolución 102/09 de la SIS, sobre niveles de retención de riesgos y cesión de reaseguros al exterior.
- Patrimonio Propio no comprometido o Patrimonio Técnico, al 30 de junio de 2013 y al 30 de junio de 2014, debe ser igual o superior a 18.000.000.000 Gs. (Diez y Ocho mil Millones de guaraníes).
- Antigüedad mínima de la compañía 10 años, de existencia Legal de la Compañía, conforme a los Estatutos de la misma. Y no haber registrado pérdidas de resultados en su balance en los últimos cinco (5) años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 como mínimo. Mínimo 5 años de experiencia con el Estado Paraguayo.
- No haber registrado pérdidas en los balances cerrados de los últimos cinco (5) años, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 de la compañía de Seguros.
- Constancia de inspección y visita técnica de todos los bienes a ser asegurados, otorgado por la UOC del Asegurado su presentación es obligatoria. O en su defecto presentar una Declaración Jurada que conocen todos los bienes a ser asegurados para aquellos potenciales oferentes que no realicen la visita Técnica.
- El resultado (promedio ponderado, comparativo) técnico y Financiero del Balance de la compañía de los últimos 5 años no deberá dar negativo.
- Constancia de cumplimiento de Asegurados Públicos o Privados, de riesgos similares a los Licitados.
- Proforma de Pólizas a emitir por los riesgos Licitados.
- **Promedio de volumen de primas de seguros con el Estado y Privadas, en contratos de seguros similares a los licitados, como mínimo de 10.000.000.000 Gs. Diez mil millones; En los últimos 5 años.**

Otras Coberturas que oferte la Compañía dentro de la Contratación de la presente Póliza de Seguros. Si las hay.

La presente Adenda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación de referencia.

Atentamente.

CP. Raúl Castagnino
Director
Unidad Operativa de Contratación (UOC)